



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 186 -2021-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 10 DIC. 2021

VISTO:

El Informe N° 637-2021-Z.R.N°VII/UAD/PER de fecha 07DIC2021 e Informe N° 0389-2021-Z.R.N°VII/UAD de fecha 12DIC2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución N° 137-2020-SUNARP/SN del 29SET2020, se aprobó el “Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp”, el mismo que tiene como finalidad la búsqueda de la excelencia que lleve a la mejora institucional a través del otorgamiento de reconocimientos a sus trabajadores para reforzar los comportamientos positivos alineados con el clima organizacional, la cultura organizacional y los valores de la entidad, creándose una guía para el proceso virtual de selección y de premiación de los trabajadores ganadores en distintas actividades y/o acciones de materia de reconocimiento, el cronograma y la metodología de las actividades y el órgano de supervisión del cumplimiento del programa en la Sunarp y Zonas Registrales. De igual modo, busca potenciar las capacidades de los trabajadores, sus competencias y habilidades, a fin que continúen cumpliendo sus labores con compromiso, fidelidad y orgullo de servir a la ciudadanía;

Que, el programa de reconocimiento será otorgado a los/as servidores/as cuando tengan un destacado cumplimiento en el marco de sus funciones o actividades en la Sunarp por los aportes en la simplificación y optimización de los procesos en la gestión institucional; por propuestas referidas a mejorar la calidad de atención de los usuarios; por la presentación de propuestas innovadoras que contribuyan a una mejor aplicación de las medidas de ecoeficiencia en la gestión institucional; por actuaciones destacables o meritorias en la participación de actividades institucionales de capacitación, deportivas y recreativas; por años de servicio en la entidad; por el cumplimiento destacado del Código de Ética de la Función Pública; entre otros.

Que, el reconocimiento denominado “Cumplimiento de tiempo de servicios en la Institución” es aquel que se otorga a los trabajadores que están prestando servicios en la Sunarp durante veinte (20), veinte y cinco (25) y treinta (30) años;

Que, mediante Informe N° 637-2021-Z.R.N°VII/UAD/PER de fecha 07DIC2021 la Especialista en Personal de la Unidad de Administración informa que el trabajador Sr. Carlos Daniel Astorne



Guillén – Cajero de la Oficina Registral de Chimbote cuenta con más de treinta y uno (31) años de servicios en esta Zona Registral, al haber ingresado el 01ABR1990 al entonces Registro Predial Urbano – RPU y solicita que se emita una resolución de reconocimiento al no estar dicho plazo dentro del Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp;

Que, mediante Informe N° 0389-2021-Z.R.N°VII/UAD de fecha 12DIC2021 la Unidad de Administración solicita a esta Jefatura Zonal se emita una resolución reconociendo el tiempo de servicio al trabajador;

Que, la Jefatura Zonal a mi cargo, dentro de sus políticas de gestión, viene impulsando el reconocimiento constante y permanente a los trabajadores de las unidades orgánicas y oficinas registrales, de manera especial a aquellos trabajadores que durante gran parte de su desarrollo profesional le han dedicado todo su esfuerzo, dedicación y experiencia a esta Zona Registral;

Que, corresponde reconocer al trabajador Sr. Carlos Daniel Astorne Guillen – Cajero de la Oficina Registral de Chimbote por sus treinta y uno (31) años de prestación de servicios a la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: Reconocer al trabajador Sr. Carlos Daniel Astorne Guillén – Cajero de la Oficina Registral de Chimbote por sus treinta y uno (31) años de prestación de servicios a la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

INCORPORACION EN LEGAJO PERSONAL

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente resolución al legajo del trabajador.

NOTIFICACION

ARTÍCULO 3°: Notificar con el tenor de la presente resolución al trabajador, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnología de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica y Área de Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional



Santos Richer Macedo Chávez
Jefe Zonal (s)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz